

**ADENDA A LAS RESOLUCIONES RECTORALES DE 10 Y 17 MAYO DE 2023 POR LAS QUE SE PUBLICAN LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS ERASMUS+ DE MOVILIDAD DE PERSONAL PARA FORMACIÓN Y DE AYUDAS ERASMUS+ DE MOVILIDAD DE PERSONAL PARA IMPARTIR DOCENCIA.**

Por resoluciones rectorales de 10 y 17 de mayo de 2023 se publicaron las convocatorias de ayudas ERASMUS+ de movilidad de personal para la formación y para impartir docencia.

ESTE RECTORADO HA RESUELTO la inclusión de la siguiente cláusula en las bases de las referidas convocatorias para su aplicación durante el tiempo de vigencia de las mismas:

“Estas movilidades se articulan mediante la correspondiente comisión de servicios, que una vez autorizada, tendrá carácter obligatorio para el personal y se desarrollará en actividades relacionadas con el puesto de trabajo desempeñado. Las cantidades satisfechas se abonan para compensar el desplazamiento fuera del centro de trabajo, por un tiempo no superior a 9 meses, siendo los beneficiarios residentes fiscales en España.”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Rector, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR,  
Madrid, 19 de mayo de 2023



Fdo.: Guillermo Cisneros Perez